

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 28 de mayo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0049579

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa
Denominación del Signo: CORPATECHO

Limitación al alcance del derecho:

Cubiertas metálicas para casas, techos, usada también como estructura de soporte, para cubiertas en teja de barro, como solución de aislamiento, solución para impermeabilización, como base para láminas de fibrocemento, es una cubierta utilizada como alternativa para deck en acero, como cubiertas para terrazas y techos en acero. entre otros.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

19: Construcciones no metálicas; construcciones no metálicas transportables.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

CORPACERO S.A.S.
VÍA 40 No. 76 – 188
BARRANQUILLA ATLÁNTICO
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Ana Cecilia Alba Ruíz, Vía 40 76 188, BARRANQUILLA 080002 ATLÁNTICO, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.